



Colectivo Cultural Maynake

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y EL COLECTIVO CULTURAL MAYNAKE

En Málaga, a 14 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales, Concejal del Área de Cultura, Turismo y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

Y de otra parte, D. Fernando Montero Quintana, Presidente del Colectivo Cultural Maynake, con C.I.F. G-29069424 y domicilio social en C/ San Juan Bosco, 79, 29014 de Málaga.

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y del Colectivo Cultural Maynake respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El apartado M del citado Artículo reconoce como materias propias del municipio, las actividades culturales y de ocupación del tiempo libre de los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido dentro de su política cultural a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar la cultura en la sociedad malagueña. Estando interesado en el desarrollo de programas que difundan las artes escénicas en nuestra ciudad.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



Colectivo Cultural Maynake

TERCERO.- Que Colectivo Cultural Maynake establece en el Artículo 5º-B de sus Estatutos que dirigirá sus fines a promover el desarrollo de la cultura en el colectivo y fuera de él.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten:

- Las artes escénicas en nuestra ciudad.
- La consecución de un espacio escénico permanente para el público y las compañías malagueñas.
- La promoción de los artistas malagueños.

QUINTO.- Que existe una buena disponibilidad entre ambas partes y que se persiguen objetivos comunes, siendo el convenio de colaboración la forma más adecuada para alcanzarlos. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es la consecución de una programación anual estable en un espacio escénico permanente para el público y las compañías malagueñas, así como la promoción de nuestros artistas. Se desarrollará en la Sala Joaquín Eléjar, que es gestionada por el Colectivo Cultural Maynake.

SEGUNDO: TEMPORALIDAD

La duración del convenio será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado anualmente por acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERO: COMPROMISOS

1. Por parte de Colectivo Cultural Maynake se establecen los siguientes compromisos:

- Desarrollar el proyecto por el plazo de un año, excluyendo los meses de julio y agosto, con actuaciones todos los sábados y domingos de compañías teatrales, preferentemente



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura



Colectivo Cultural Maynake

malagueñas, sin excluir otras disciplinas artísticas como música clásica, flamenco, espectáculos infantiles, etc, en la Sala Joaquín Eléjar.

- El personal del Colectivo Cultural Maynake participará en el proyecto de manera voluntaria.
- Las compañías participantes realizarán, como mínimo, ocho representaciones estando en cartel un mínimo de cuatro semanas. A excepción del mes en que se celebre la Muestra de Teatro Malagueño, en la que cuatro compañías teatrales se suceden con dos actuaciones cada una en sábado y domingo.
- El importe de la entrada no podrá ser superior a 10 €.
- La remuneración de las compañías será la recaudación íntegra de la taquilla.
- La organización y mantenimiento de la Sala Joaquín Elejar.
- La difusión de la programación a través de cartelera, programas de mano, información en prensa escrita y entrevistas en televisiones locales y radio, página web, periódicos digitales, mailings, redes sociales, antenas bluetooth, etc. En todos los medios se incluirá que la programación de la sala se desarrolla con la colaboración del Área de Cultura.

2. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

- El Ayuntamiento de Málaga otorgará una subvención de 15.000 € (quince mil euros) para el mantenimiento de la Sala Joaquín Elejar, necesarios para facilitar el funcionamiento estable de la misma que facilite su programación para la consecución de los objetivos planteados. Dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.48900 del presupuesto para 2012.
- El Ayuntamiento de Málaga apoyará la difusión de la actividad de la Sala Joaquín Elejar con sus medios propios: página web, autobuses de línea, mupis, relojes, ruedas y notas de prensa

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.



Colectivo Cultural Maynake
Fdo: Fernando Montero Quintana
Presidente del Colectivo Cultural
Maynake

Ayuntamiento de Málaga
Fdo: Damián Cáneda Morales
Concejal de Cultura, Turismo
y Deporte



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
CULTURA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de abril de 2012.

Málaga, a 21 de junio de 2012.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA



Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos

